

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**Proceso:** Verbal  
**Rad. Nro.:** 11001310302420190052500

Para continuar con el trámite correspondiente, el despacho Resuelve:

**PRIMERO:** Dado que el abogado designado en el numeral 4º del auto de 30 de junio de la presente anualidad para representar como curador *ad-litem* a los herederos determinados e indeterminados de la señora Flor María Wilchez de Villamil (q.e.p.d.), no compareció al despacho se RELEVA y, en consecuencia se designa en dicho en cargo al abogado **JUAN MANUEL MANOSALVA OJEDA** quien posee como dirección de correo electrónico **JUANCHOO-01@HOTMAIL.ES**

Adviértase que de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 *ibídem*, el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, a través de los medios digitales disponibles, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 *Ibídem* a través del correo electrónico ya enunciado.

Para efectos de surtir la notificación personal del precitado auxiliar de la justicia, una vez de forma expresa se acepte el cargo, enviando memorial a este Juzgado, por Secretaría **remítase** copia digital del expediente a su dirección de correo electrónico, conforme lo permite el artículo 291 del estatuto procesal civil y el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Surtido lo anterior, contabilícese el respectivo término de traslado y, fenecido el mismo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

**SEGUNDO:** En atención a lo solicitado por los demandantes Yecid Fernando Villamil González y Danny Daniel Villamil González, por secretaría remítase a los citados demandados y a su apoderado el Link de acceso al expediente virtual.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
JUEZ